euskotren

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

MANTENIMIENTO DEL HARDWARE EMBARCADO DE LO AUTOBUSES DE EUSKOTREN (LURRALDEBUS Y UDALBUS)

Número de expediente P10029129

Dirección de Operaciones

Área de Transporte de Carretera

Marzo 2020

Índice

1. OBJETO....3
2. ALCANCE....3
3. OBJETO DE NEGOCIACIÓN....4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....4
5. PRECIO DEL SERVICIO....4
6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO....4

1. OBJETO

El presente concurso tiene por objeto, el mantenimiento del hardware embarcado en los autobuses de Euskotren adscritos a la concesión de Lurraldebus y Udalbus. Se trata de un proceso negociado sin publicidad.

En el Contrato de la Concesión celebrado con la DFG, en el pliego de Prescripciones Técnicas, se indica en el Anexo III del mismo que "*será por cuenta del licitador el coste de las comunicaciones de voz y de datos ente el centro de control y los vehículos, tanto para el sistema de SAE como para el de videovigilancia y el sistema de información dinámica a bordo, que deberá contratar con el operador que determine la Diputación Foral de Gipuzkoa*".

Por lo tanto, siguiendo el requerimiento de la DFG, surge la necesidad por parte de la adjudicataria Euskotren de adjudicar el contrato de mantenimiento del equipo embarcado a bordo de autobuses a la misma empresa INDRA, empresa que gestiona en la actualidad la infraestructura tecnológica de los servicios de transporte interurbano de personas viajeras de Lurraldebus.

Este contrato, deberá de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera, aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ALCANCE

El presente concurso consiste en el mantenimiento del hardware embarcado tanto de localización, como de monética, video vigilancia, TFTs interiores y sistema de audio para invidentes, instalados en los autobuses de Euskotren de las concesiones de Lurraldebus y Udalbus,

El mantenimiento del hardware embarcado en los autobuses debe de comprender:

- Reparaciones de los equipos embarcados por mal funcionamiento, como son, expendedoras, canceladoras, interfaces de cartelería, NAUTAs, emuladores, ASR-101, TFTs interiores, sustitución de cámaras y altavoces exteriores.
  Reparaciones in-situ (en las cocheras) de incidencias.
- Dentro del alcance se incluyen las tareas necesarias para que los datos que se generan, en cada uno de los elementos hardware mencionados anteriormente, se descarguen del autobús y puedan así llegar a su destino, en los servidores centrales de LurraldeBus.

- Los datos de ventas de un mes deben de estar disponibles para Euskotren dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

3. OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

En el presente pliego se establecen como elementos objeto de negociación los siguientes:

- Precio del servicio.
- Horario de reparación de los equipos en las cocheras de Euskotren.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el menor de los siguientes:

- Tres años, (con posibilidad de dos prórrogas anuales) o
- hasta que se adjudique por la DFG un nuevo contrato de mantenimiento para Lurraldebus, o
- hasta que se reciba algún requerimiento de la DFG para cambiar de operador, o
- hasta que finalice el contrato de las concesiones celebrado entre Euskotren y la DFG.

5. PRECIO DEL SERVICIO

El precio máximo anual del servicio de Mantenimiento será NOVENTA MIL EUROS, 90.000,00 euros, sin IVA.

Durante la vigencia del contrato Euskotren se reserva la posibilidad de ampliación en un máximo del 20% del presupuesto máximo de licitación, para poder atender imprevistos, como son posibles incrementos de autobuses, o de servicios exigidos por la DFG.

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa **adjudicataria en el desarrollo de su actividad objeto de este concurso deberá:**

- Cumplir con toda la normativa legal ambiental y relativa a la prevención de los riesgos laborales aplicable en vigor.
- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones de Euskotren ambientales y relativas a la prevención de los riesgos laborales.

- Cumplir con las especificaciones de aplicación de coordinación de actividades empresariales, a través de la reunión de coordinación previo al inicio del servicio.
- Prevenir el impacto ambiental de su actividad en las instalaciones de Euskotren, indicando los medios y recursos.
- Minimizar los riesgos ambientales e impacto de su actividad en las instalaciones de Euskotren, para el servicio propuesta de contrato.
- Disponer de los medios para la prevención necesarios, para el desarrollo del trabajo de sus trabajadores.
- Llevar a cabo un adecuado uso de los útiles, equipos e instalaciones a su disposición, realizando un consumo eficiente de los fungibles, recursos de agua, energía y combustibles, y de aquellos necesarios para el desarrollo de su actividad en Euskotren.
- Realizar una adecuada segregación de aquellos residuos generados durante la actividad objeto del concurso en las instalaciones de Euskotren,
- Indicar los medios y recursos utilizados, para la protección del medio ambiente y prevenir los riesgos de su actividad para las personas y las instalaciones.
- Cumplir con las especificaciones de aplicación de coordinación de actividades empresariales.

  La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la normativa de coordinación de actividades empresariales y genera un impacto sobre el medio ambiente, por lo que antes del inicio de los trabajos se llevará a cabo una reunión de coordinación con la empresa contratista de la que quedará constancia a través de un Acta de Reunión de Coordinación.

- Esta reunión de coordinación deberá realizarse siempre antes del inicio de los trabajos y en el caso de que la duración de éstos sea superior a un año, deberá realizarse, como mínimo, una reunión con carácter anual para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos.
- Euskotren podrá solicitar a la empresa contratista la información y la documentación relativa a determinados aspectos de prevención de riesgos laborales y/o de medio ambiente que considere necesaria, relacionada con los trabajos que se llevarán a cabo con anterioridad a la realización de la reunión de coordinación, así como durante la duración de los trabajos.

- Por su parte, la empresa contratista entregará mensualmente y durante el tiempo de duración del contrato, toda aquella información solicitada por Euskotren en relación con el personal y con los trabajos incluidos en el contrato.
- Así mismo, Euskotren informará a la empresa contratista sobre los riesgos que el personal de esta empresa podrá encontrar tanto en las instalaciones donde van a desarrollarse los trabajos como en los locales que se pondrán a su disposición, la normativa interna de Euskotren que sea aplicable y las medidas a tomar incluso las medidas de emergencia. La empresa contratista deberá transmitir toda esta información al personal que vaya a desarrollar los trabajos y será responsable de su cumplimiento.
- La empresa contratista incluirá las normas, procedimientos e instrucciones de trabajo que, debido al riesgo o a la complejidad de las tareas, estime necesarios para que éstas sean realizadas en condiciones de seguridad tanto para las personas como para el medio ambiente.
- El personal de la empresa contratista estará obligado a cumplir todas estas normas, procedimientos e instrucciones, las normas procedimientos e instrucciones de las que Euskotren y toda la normativa legal aplicable relacionada con la prevención de los riesgos laborales y/o el medio ambiente.
- Por su parte, Euskotren, antes del inicio de los trabajos, podrá impartir al personal de la empresa contratista la formación que considere necesaria, como formación sobre la utilización de cualquier equipo de trabajo.

Fdo.: Unai Lázaro Ortega
Operación y Mantenimiento de carretera